Las actuaciones y el certificado del Registro, a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán expuestos en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador aprueba la titulación y que lo acepta como suficiente.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora se mantendrán y se entenderá que el mejor postor los acepta y se subroga, y que el remate no les incluye.

Sexto.—En el caso que la notificación personal intentada sea negativa, este edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, las condiciones, el tipo y el lugar, de acuerdo con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Urbana.-Departamento número 12. Vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Santa María de Martorelles, con acceso por su calle Sant Domenech, número 25; construida sobre una porción de terreno de 138 metros 10 decímetros cuadrados; está integrada por planta baja, destinada a garaje, trastero y porche, planta piso, por donde tiene su acceso desde la mencionada calle, y planta alta, destinadas a vivienda propiamente dicha, v compuesta, la primera, de recibidor, paso, comedor-estar, cocina y aseo, y la segunda de cuatro habitaciones-dormitorio y dos cuartos de baño. Todo ello con una superficie total construida de 189 metros 73 decímetros cuadrados. La planta baja tiene una extensión superficial de 63 metros 82 decímetros cuadrados, destinándose el resto del terreno a jardín propio de la vivienda, el cual se halla situado en la parte interior de la misma.

Linda: Por su izquierda, entrando, oeste, en línea de 25 metros 64 decímetros, con el departamento número 11; por su derecha, este, en línea de 24 metros 58 centímetros, con el departamento número 13; por su fondo, norte, mediante jardin privativo, en parte con la calle Anselmo Clavé y en parte con don José María Terrades, y por su frente, sur, mediante vuelo de la zona comunitaria de paso, situada a nivel de la planta baja, con la calle Sant Domenech por donde tiene su acceso a través de paso elevado, situado a nivel de la planta piso.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés al tomo 1.885, libro 2 de Santa María de Martorelles, folio 182, finca número 26.

Y para que sirva de notificación a las personas interesadas, libro el presente edicto.

Dado en Mollet del Vallés a 21 de abril de 1999.—El Juez, Francis Javier Pueyo Calleja.—Ante mí, el Secretario.—18.738.

MONDOÑEDO

Edicto

Doña Susana Vázquez Mariño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mondoñedo,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 9/1999 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa de Galicia), representada por el Procurador don Manuel Cabado Iglesias, contra don José Manuel Fernández Meseda y doña María del Pilar Veiga Loureiro, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas hipotecadas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Campo de Alcántara, sin número, Mondoñedo, en los días, horas y forma siguientes:

En primera subasta, el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, de no quedar los bienes rematados en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación, el día 27 de julio de 1999, a las doce horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Octava.—Para el supuesto de no encontrarse los deudores en el domicilio fijado, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes que se subastan

1. En el municipio de Trabada, finca número 1-67 del Plano General. Rústica, campo regadio y secano conocido por «Lamaquente», que tiene una superficie de 44 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 518, libro 92 del Ayuntamiento de Trabada, finca número 7.949.

Tasada a efectos de subasta en 2.222.224 pesetas. 2. En Trabada, finca 1-69 del Plano General. Rústica, terreno dedicado a campo de regadio y secano, conocido por «El Molino», de 58 áreas 17 centiáreas. Inscrita al tomo 515, libro 89 del Ayuntamiento de Trabada, finca número 7.641.

Tasada a efectos de subasta en 2.884.443 pesetas.

Dado en Mondoñedo a 22 de abril de 1999.—La Juez, Susana Vázquez Mariño.—El Secretario.—18.741.

MONTILLA

Edicto

Don Luis Rabasa Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 100/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, antes Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Osuna Márquez, doña Ana Ruiz Torres, don Francisco Ariza Ariza y doña Maria José Gómez Ruiz.

En los expresados autos, por resolución de la fecha, se ha acordado sacar a tercera subasta, que se celebrará el próximo día 23 de junio, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, planta primera, la finca que a continuación se describirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación de la regla 4.ª, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiendo que todo licitador acepta bastante la titulación y las condiciones de la subasta, entendiéndose, al propio tiempo, que acepta las cargas anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta, subrogándose en las mismas y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Los licitadores, a excepción de la parte actora, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número 1470/0000/18/0100/95), el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta (11.039.250 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las posturas podrá hacerse desde la publicación del presente edicto, en sobre cerrado, al que se acompañará consignación en forma y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—En caso de que la subasta no pudiera celebrarse el día y hora indicado por causa de fuerza mayor, se celebrará el día hábil inmediato, a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma para el caso de que no pudiere notificarse su señalamiento a los deudores demandados.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Nave industrial, sita en carretera de la Redonda, sin número, de La Rambla; se compone de una planta con servicios y oficina. Tiene una superficie de 398 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 105 y siguientes, libro 221 de La Rambla, finca 13.083.

Fue tasada en la suma de 14.719.000 pesetas Tipo de la segunda subasta 11.039.250 pesetas. La presente lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Montilla (Córdoba) a 26 de abril de 1999.—El Juez Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial.—18.891.

MURCIA

Edicto

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 935/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Almagro Serrano y doña Josefa Sánchez Barba, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador